



Antofagasta, Noviembre 15 de 2022

REGLAMENTO INTERNO DEL CLUB DE YATES DE ANTOFAGASTA "USO DE QUINCHOS"

1. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO

Refundir, modificar, actualizar y aplicar en él las Normas y Procedimientos en el uso de Quinchos establecido en el Reglamento Interno del Club de Yates Antofagasta, con vigencia del 18 de Marzo de 2005, y reglamento de uso de quinchos del año 2015.

2. GENERALIDADES

- a) Las instalaciones y los bienes del Club de Yates de Antofagasta, están destinados para el uso exclusivo del socio (a), grupo familiar y beneficiarios acreditados. No aplicable a eventos particulares, de colegio y laboral u otros no acorde a la naturaleza del club ni en acto de transferir la reserva a una persona externa al club.
- b) Se prohíbe realizar cualquier actividad con un fin comercial u otra que ponga en riesgo nuestra concesión marítima, de la naturaleza y probidad del Club y, de la honorabilidad de los socios que lo componen.
- c) Todo socio (a) con sus cuotas al día tiene el derecho en forma mensual y no acumulativa, a invitar 6 personas para hacer uso de las instalaciones. Sólo se harán efectivas con la presencia del socio (a), grupo familiar o beneficiario acreditado, como acompañante y, con la entrega en su momento de la invitación al guardia de turno.
- d) La entrega de invitaciones, sólo puede ser efectiva, si el socio (a) mantiene sus cuotas al día, las invitaciones deberán solicitarlas anticipadamente en secretaría del Club, se deja constancia que las invitaciones no otorgan el derecho a uso de las instalaciones para el estacionamiento de los vehículos, por tanto las visitas deberán estacionar sus vehículos fuera de las dependencias del Club.
- e) En el caso del uso del Quincho Salgari y del Quincho Capitán Garfio, el socio responsable de la actividad podrá solicitar la autorización de acceso de sus invitados a la actividad, mediante la presentación con un mínimo de 48 horas, de un listado con la nómina de sus invitados, de cualquier forma, deberá respetar la capacidad de cada quincho, se aclara que el listado deberá ser autorizado previamente por Administración y no otorga en ningún caso la autorización para el uso de estacionamiento de las visitas.

- f) El socio (a) será responsable por los daños que se puedan originar en el transcurso del evento o actividad, tanto por sus beneficiarios acreditados, invitados y del suyo propio.
- g) El socio (a) no podrá autorizar el ingreso de ninguna persona sin la invitación respectiva o no informada en el listado de asistentes autorizados a algún evento.
- h) Las invitaciones válidas para un evento, corresponden a aquellas del socio solicitante de la reserva. Por lo tanto, no son transferibles de uno socio a otro y deben ser retiradas por el socio (a) titular o cónyuge autorizado.
- i) La reserva de los quinchos deberá ser solicitada únicamente por el socio (a) titular o su cónyuge autorizado (a), cuyo formulario de autorización debe ser firmado en Secretaría, entregándose copia de respaldo de su reserva.
- j) El uso de las instalaciones y los bienes del Club, por parte de los socios, su grupo familiar o beneficiarios acreditados e invitados, debe siempre enmarcarse en un comportamiento de acuerdo con los valores infundidos por el Club y en las reglas de buenas costumbres y sana convivencia, acatando siempre el reglamento interno y los estatutos vigentes del Club de Yates.
- k) Toda actividad social siempre será presidida por el socio (a) o cónyuge y, permanecerá en ella durante todo el tiempo que dure la manifestación, en especial en aquellas con participación de menores de edad. En caso particular, si fuese el hijo u otra persona acreditada ambos en mayoría de edad responsable de la actividad, su comportamiento será como tal, aun cuando la responsabilidad ante algún incidente, siempre será del socio solicitante del quincho. En ningún caso, la actividad podrá realizarse sólo en presencia de los invitados.
- l) Se prohíbe el acceso vehicular a personas externas, grupo familiar no beneficiario y/o visitas, aun haciendo uso de las invitaciones y/o informadas en los listados de participación en alguna actividad.
- m) La hora término de las actividades sociales y/o manifestaciones que se realicen será hasta las 02:00 horas am. La actividad podrá realizarse con música ambiental moderada. Será responsabilidad del Guardia tomar las medidas correspondientes para el cumplimiento de esta normativa y dejará constancia en el libro de novedades en plenitud de los hechos acontecidos.
- n) El socio (a) será responsable por la actividad, velará por el razonable y prudente comportamiento de sus invitados, en especial por el consumo de bebidas alcohólicas, de su grupo familiar e invitados.
- o) Sólo será el sector interior perteneciente al Quincho Capitán Garfio, el único lugar habilitado para la instalación de juegos infantiles u otros de esparcimiento, siempre y cuando, no exista otra actividad programada por el Club.

3. NORMAS SOBRE EL USO Y PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS

A. QUINCHO LOS NAVEGANTES

1. Es un área compartida de socios, grupo familiar beneficiario e invitados, destinado a incentivar actividades de convivencia entre los socios y sus familias.
2. Cuenta con 9 mesas con una capacidad de 12 personas por mesa, de modo que permita un uso simultáneo de 6 grupos de socios distintos.
3. Cuenta con 9 parrillas cada una asociada a una mesa en particular para el socio y su grupo familiar, el cual no podrá exceder de las 12 personas. Se establece que el socio deberá compartir en todo momento el espacio y las áreas comunes de este quincho con otros socios que también permanezcan en el.
4. Su uso es espontáneo entre las 11:00 am a 02 am., es decir, puede ser usado toda vez que los socios, sus beneficiarios acreditados e invitados lo requiera y exista la disponibilidad de él.
5. Todo invitado deberá controlarse en Garita e ingresar con la invitación respectiva, la cual llevará registrado su nombre, y podrá ser solicitada por el guardia en todo momento.

B. QUINCHO CAPITAN GARFIO

1. Destinado a la celebración preferentemente de actividades infantiles.
2. Este quincho tiene una capacidad máxima de 25 personas. Salvo normas especiales que se dicten a causa de la pandemia u otras situaciones especiales.
3. El horario destinado preferentemente a actividades infantiles será de 10:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas. Por estar cerca del Edificio Albergue del Club de Yates, el socio (a) deberá actuar con mesura para minimizar la posible contaminación acústica, especialmente, en el tramo del horario nocturno de 20:00 pm a 02:00 am.
4. Funcionará bajo sistema de reserva, la cual deberá realizarse en forma presencial en la oficina de Administración, donde el socio (a) manifestará la intención de uso, motivo de la actividad, día y horarios de reserva y, posterior entrega del listado de invitados. Deberá llenar y firmar el formulario denominado "Autorización Uso de Quinchos".
5. Entrega y devolución del Quincho. El personal de mantención y aseo será el encargado de hacer entrega del quincho y deberá hacer firmar al socio responsable el formulario "Recepción de uso de quincho". Y el socio deberá hacer devolución del quincho una vez terminada la actividad, para lo cual deberá firmar el formulario "Devolución de quincho", y hacer entrega conforme al personal de mantención de aseo. Sólo en los casos de devolución de los quinchos a las 02:00 horas, estos serán recibidos junto con el formulario "Devolución de quincho", por el personal de seguridad marítima. Los invitados de los socios no podrán permanecer en las dependencias del Club una vez terminada la actividad y será responsabilidad del socio el cumplimiento de esta regla.

6. El horario de uso será de
 - a. 10:00 a 15:00 horas.
 - b. 16:00 a 20:00 horas
 - c. 21:00 a 02:00 horas.
7. De acuerdo con lo establecido en el punto o), los juegos inflables u otros de esparcimiento, podrán instalarse en el sector interior del Quincho Capitán Garfio, cuidando la seguridad de los niños; La cantidad, tipo y dimensiones, deberá estar acorde al espacio existente; el socio deberá presentar copia del Permiso Municipal, que habilita a la empresa a prestar y operar este tipo de servicios y firmar un documento de exención de responsabilidad del Club ante cualquier incidente y/o accidente que pudiese ocurrir en el empleo de estos juegos.

C. QUINCHO SALGARI

Destinado a la celebración preferentemente de actividades para personas adultas.

1. Este quincho tiene una capacidad máxima de 35 personas.
2. El horario de uso será de:
 - a. 10:00 am a 18:00 pm
 - b. 20:00 pm a 02:00 pm
3. La hora término de las actividades con música ambiental moderada será las 02:00 horas am. Será responsabilidad del Guardia, de tomar las medidas correspondientes para el cumplimiento en su momento de esta normativa y dejará constancia en el libro de novedades en plenitud de los hechos acontecidos.
4. Funcionará bajo sistema de reserva, la cual deberá realizarse en forma presencial en la oficina de Administración, donde el socio (a) manifestará la intención de uso, motivo de la actividad, día y horarios de reserva y, posterior entrega del listado de invitados. Deberá llenar y firmar el formulario denominado "Autorización Uso de Quinchos".
5. Entrega y devolución del Quincho. El personal de mantención y aseo será el encargado de hacer entrega del quincho y deberá hacer firmar al socio responsable el formulario "Recepción de uso de quincho". Y el socio deberá hacer devolución del quincho una vez terminada la actividad, para lo cual deberá firmar el formulario "Devolución de quincho", y hacer entrega conforme al personal de mantención de aseo. Sólo en los casos de devolución de los quinchos a las 02:00 horas, estos serán recibidos junto con el formulario "Devolución de quincho", por el personal de seguridad marítima. Los invitados de los socios no podrán permanecer en las dependencias del Club una vez terminada la actividad y será responsabilidad del socio el cumplimiento de esta regla.
6. El área del Quincho Salgari, posee una parrilla en el sector adyacente a la playa, esta parrilla podrá ser utilizada por otro socio con la limitación máxima de 5 personas, contabilizadas entre el socio y sus beneficiarios, en todo caso su uso no otorga el

derecho al socio de usar el espacio interior techado del quincho, por tanto su uso quedará limitado solo al área de terraza en la cual se encuentra esta parrilla. El uso de esta parrilla deberá ser autorizada previamente por Administración y la actividad no podrá interferir con la actividad del socio usuario del Quincho Salgari.

D. USO DEL SALON DE SOCIOS.

La finalidad de este salón , es el uso espontaneo y compartido por los socios y que estos dispongan de un lugar adecuado para realizar actividades especiales, tales como fiestas o actividades de esparcimiento, organizadas por el Directorio o el Comité de Damas, también este recinto podrá ser solicitado por los socios para uso personal, sólo para actividades tales como matrimonios, bautizos u otras celebraciones familiares, se excluye de estas los cumpleaños infantiles y fiestas de curso, queda prohibido cualquier tipo de preparación de comidas dentro de este local, la capacidad máxima de asistentes no podrá exceder las 60 personas, la reserva deberá ser efectuada anticipadamente a la fecha del evento a la Administración del Club y tendrá un costo de \$ 100.000. Será responsabilidad del socio entregar el local en las mismas condiciones que le fue entregado.

E. OTROS ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO DE AREAS COMUNES.

Con el fin de promover la sana convivencia entre los socios, el Club dispone de otras áreas que son de libre disponibilidad y uso espontaneo por parte de los socios, estas son:

- Sector de terraza de la piscina chica, incluido el quincho existente frente a la piscina.
- Sector de terraza ubicada entre el Gimnasio y el Salón de Socios.
- Sector de terraza denominada "Pérgola de los Navegantes" ubicada al costado izquierdo de los baños de marina.

Estas áreas por su naturaleza son de uso compartido, y por tanto no podrán ser facilitadas para uso exclusivo de un socio, que signifique impedir el acceso de otros socios al lugar. Los socios podrán consumir alimentos previamente preparados, pero se prohíbe cualquier tipo preparación de comida y/o uso de parrillas en estos espacios.

4. POLITICA DE SISTEMA DE RESERVA DE QUINCHOS.

Con el ánimo de prevalecer la posibilidad de uso equitativo para todos los socios, la forma de reserva priorizará a aquellos con menor uso durante el año. Se mantendrá el sistema actual de abrir la reserva con un mes de anticipación, sin embargo, se dará prioridad a los socios que tengan el menor uso de quinchos en el año, es decir, durante la primera semana del mes, sólo podrán reservar los socios sin uso durante el año; en la segunda semana,

aquellos que durante el año hayan usado sólo una vez los quinchos; en la tercera semana, los socios con dos usos de quinchos durante el año y, en la cuarta semana, será de libre reserva. Por este motivo, la agenda solo se abrirá para el mes actual y el siguiente.

Se mantiene el aporte por concepto de Mantención y uso de quinchos que son de uso exclusivo, estos son el Quincho Salgari y el Quincho Capitán Garfio, estableciéndose un valor fijo de \$ 35.000, por cada reserva, que en ningún caso, viene a compensar el costo que resultare por los daños eventuales que se pudiesen originar durante la actividad, los que serán de responsabilidad exclusiva del socio titular que originó la reserva.

Se aclara que el Quincho Navegantes, está destinado para uso espontáneo del socio y sus beneficiarios y es de uso compartido, por tal motivo no tiene cobro, y los asistentes no podrán superar las 12 personas contabilizadas entre el socio y sus beneficiarios.

Si un socio (a) solicita un quincho y luego, anula la reserva, para los registros de reserva se considerará como uso efectivo, limitando su priorización en un uso posterior.

Cuando existan actividades programadas por el club, que merecen el uso compartido de los quinchos, ej. Fiestas Patrias, Día de los Enamorados, Navidad, Año Nuevo, etc. no se facilitaran los quinchos para uso exclusivo.

EL DIRECTORIO

Antofagasta, 15 de noviembre de 2022.